



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 179
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

CEPROCOR

CENTRO DE EXCELENCIA EN PRODUCTOS Y PROCESOS

Comisión Laboral de Concurso y Promoción

Resolución 22

Córdoba, 9 de octubre de 2013

VISTO: El art. 16 de la Ley 9631, que dispone la integración de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción en cada jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 16 del Anexo I del Decreto 1641/07, reglamentario de la Ley 9316, establece que la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de cada jurisdicción se constituirá con un funcionario de la jurisdicción designado por la máxima autoridad de la misma en representación del nivel directivo; por un agente de la jurisdicción que revista en las categorías correspondientes al Tramo de Personal Superior, elegido por sus pares y con un representante de cada una de las entidades gremiales reconocidas por la Ley 7233 (Sindicato de Empleados Públicos y Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial).

Que por Decreto 2503/11 se aceptó la renuncia del Dr. Tribulo, representante de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción por el nivel directivo, por lo que corresponde una nueva designación del representante por parte de este Directorio como máxima autoridad de la jurisdicción.

Que las entidades gremiales reconocidas por la Ley 7233 han designado representantes en la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Ley 9361, a saber: por el Sindicato de Empleados Públicos como miembro titular a la Bioq. Adriana Elizabeth Acevedo, D.N.I. 23.546.556 y como miembro suplente a la Ing. Valeria Julieta Trejo, D.N.I. 27.058.242; y por la Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial como miembro titular a la Ing. María Laura Morcillo, D.N.I. 26.350.133 y como suplente a la Lic. Cecilia Della Vedoba, D.N.I. 21.628.906.

Que por Acta de fecha 1º de octubre de 2013, los agentes del CEPROCOR que revistan en categorías correspondientes al Tramo del Personal Superior de la Carrera Administrativa del Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial de la Provincia de Córdoba (Ley 9361) designaron representación del personal de conducción en la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de la Ley 9361, siendo elegidos como miembro titular el agente Ángel Bergese, D.N.I. 22.443.830 y como miembro suplente al agente Raúl Badini, D.N.I. 13.776.753.

Que, consecuentemente, resulta necesario precisar la nueva integración de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción

del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Por ello y conforme a lo dispuesto por la Ley 9361, Art. 16 y por Decreto 1641/07, Anexo I, Art. 16,

EL DIRECTORIO DEL CEPROCOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembro titular de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, en representación del nivel directivo, al Dr. Javier Britch, DNI 18.173.760.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como miembro suplente de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, en representación del nivel directivo, al Dr. Ismael Darío Bianco, DNI 16.024.244.

ARTÍCULO 3º.- DEFINIR la integración de la comisión Laboral de Concurso y Promoción en los términos del art. 16 de la ley 9361 y su Decreto reglamentario 1641/07, integrada por los representantes de los niveles directivos, de conducción y de las entidades gremiales reconocidas por la Ley 7233 (Sindicato de Empleados Públicos y Unión de Personal Superior de la Administración Pública Provincial) de conformidad al detalle de Anexo I que, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PTOROCOLÍCESE, notifíquese, publíquese y archívese.

BIOQ. ESP. NANCY PASSALACQUA
DIRECTORA

DR. ISMAEL BIANCO
DIRECTOR

DR. JAVIER BRITCH
DIRECTOR

LIC. CARLOS DEBANDI
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

LIC. MARIA ELENA TWENTYMAN
DIRECTORA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/ceprocor_r22.pdf

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Declaración de Interés Educativo al video "30 años construyendo Democracia"

Resolución N° 604

Córdoba, 10 de octubre de 2013

VISTO: El video "30 años construyendo Democracia" elaborado por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, que se presentará el día 30 de octubre del año 2013 en la sesión ordinaria de la misma y en todas las escuelas de nivel primario, secundario y adultos de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que en el video se abordan algunos conceptos referidos a la Democracia, que se encuentran comprendidos entre los aprendizajes y contenidos de las Ciencias Sociales y las Humanidades en los distintos niveles y ciclos de la educación obligatoria resultando apropiado como recurso educativo.

Que se valora muy positivamente el enfoque de celebración de estos treinta años de Democracia que el video refleja mediante el diálogo entre los actores sociales.

Que se considera valioso su uso con finalidades pedagógicas a partir de las vinculaciones entre el pasado y el presente, para interpelar la memoria colectiva fortaleciendo la experiencia de recuperación de una verdadera Democracia participativa y social.

Que este Ministerio estima conveniente declarar esta convocatoria de Interés Educativo teniendo en cuenta las consideraciones realizadas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo al video "30 años construyendo Democracia", el que elaborado por la Legislatura de la Provincia de Córdoba, se presentará el día 30 de octubre del año 2013 en la sesión ordinaria de la misma y en todas las escuelas de nivel primario, secundario y adultos de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1025

Córdoba, 27 de Agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 0045-016562/2013 en el que Dirección Provincial de Vialidad, propone por Resolución N° 517/2013, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III- TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2- ACCESO NORTE A RÍO III- DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA- PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintitrés millones novecientos dieciocho mil quinientos dieciocho con ochenta centavos (\$23.918.518,80).

Y CONSIDERANDO: Que la citada repartición ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias-, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 399/13, por Fiscalía de Estado bajo el N° 733/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra "ENARENADO DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORTE DE RÍO III - TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 2- ACCESO NORTE A RÍO III - DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA- PROVINCIA DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial

asciende a la suma de Pesos Veintitrés millones novecientos dieciocho mil quinientos dieciocho con ochenta centavos (\$23.918.518,80).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$23.918.518,80), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido N° 2013/001433), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5768- Presupuesto Futuro Año 2014.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.425,75), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2013/001452, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura¹ y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1033

Córdoba, 27 de Agosto de 2013

VISTO: El expediente N° 0045-016491/2013 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones obra la Resolución N° 507/2013, por la cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propone se individualice el bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, ubicado en el Municipio: Ciudad de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO A UNQUILLO POR ESTANCIAS DEL SUR - TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 - RUTA PROVINCIAL E-57".

Que el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que para la ejecución de la obra mencionada es necesario ocupar una fracción de terreno ubicada en el Municipio: Ciudad de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, inscrita en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 583.804 (13), Propiedad: 1304-2416145/5 a nombre de Graciela Noemí Risso y Alpes Construcciones S.A., con una superficie a ocupar de 0 Ha. 6182,96 m².

Que se han incorporado en autos copias del Título de Propiedad y Plano de Mensura Parcial, así como detalles relativos a la fracción de terreno a ocupar.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 9873 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2011), el inmueble de que ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica, artículo 2° Ley N° 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines que se fije el valor correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar. Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales

del Ministerio de Infraestructura con el N° 397/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 729/2013 y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- INDIVIDUALÍZASE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme las prescripciones del artículo 41 de la Ley N° 9873 (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Año 2011), ubicado en el Municipio Ciudad de Unquillo, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINO A UNQUILLO POR ESTANCIAS DEL SUR - TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 - RUTA PROVINCIAL E-57" con una superficie total a ocupar de 0 Ha. 6182,96 m², según plano de mensura parcial e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1033.pdf

MINISTERIO

JEFATURA de GABINETE**Resolución N° 726**

Córdoba, 15 de octubre de 2013

VISTO: La Nota N° MG01-633463001-813, por las que se tramita la declaración de Interés Provincial a las XXXII Jornadas de Actualización en Ciencias Veterinarias.

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho evento es organizado por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de Córdoba y se desarrollará los días 18 al 20 de octubre del corriente año en la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba.

Que, se abordarán temáticas relevantes y actuales en el campo de las Ciencias Veterinarias, reflejándose sus aplicaciones en el ejercicio profesional, especialmente de forma directa en la Salud Pública.

Que, participarán de la jornada alrededor de 400 profesionales con el objeto de lograr su capacitación y crecimiento científico.

Que, se acompaña el programa analítico en el que se detalla temario y disertantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones, las prescripciones del Art. 3° del Decreto N° 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el N° 0594/13;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés provincial a las XXXII JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN CIENCIAS VETERINARIAS, a desarrollarse los días 18 al 20 de octubre del año 2013 en la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 97

Córdoba, 3 de Julio de 2013

Expediente N° 0047-001708/13

VISTO: este Expediente en el que obra el Acuerdo celebrado con fecha 26 de febrero de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Parroquia Nuestra Señora de Loreto, ubicada en la Localidad de Embalse, perteneciente a la Diócesis de Villa María, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "REMODELACIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LORETO - LOCALIDAD DE EMBALSE - DEPARTAMENTO CALAMUCHITA - PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Y CONSIDERANDO: Que se ha incorporado en autos documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 1.350.497,05, la que se hará efectiva mediante un adelanto de \$ 405.149,12 y el saldo en pagos parciales, contra la certificación de avance de obra.

Que la ejecución de la obra estará a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de Loreto, quien podrá ejecutarla por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias en la forma, condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y haciendo las gestiones ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

Que el Acuerdo mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Loreto, por el monto consignado en su cláusula novena, con la modalidad de pago prevista en la misma y en su cláusula segunda, y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 324/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Loreto, ubicada en la Localidad de Embalse, perteneciente a la Diócesis de Villa María, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.350.497,05) para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LORETO - LOCALIDAD DE EMBALSE - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 26 de febrero de 2013 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y la Parroquia Nuestra Señora de Loreto, representada por su Cura Párroco Pbro. Sergio Raúl FERNANDEZ, (D.N.I. N° 14.281.120), con oportuna rendición de cuentas por parte del citado Cura Párroco en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.350.497,05) conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001030 con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partida 10.05.05.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 405.149,12) a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Loreto, perteneciente a la Diócesis de Villa de Villa María, en concepto de anticipo y el saldo restante en pagos parciales contra la certificación de avance de obra, con oportuna rendición de cuentas, por parte de su Cura Párroco,

Pbro. Sergio Raúl FERNANDEZ.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r97.pdf

Resolución N° 128

Córdoba, 9 de Agosto de 2013

Expediente N° 0451-001928/13

VISTO: este Expediente en el que obra el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de James Craik, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "REPARACIÓN ENLACE RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA PROVINCIAL E-87".

Y CONSIDERANDO: Que se ha incorporado en autos documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba asume el costo de los materiales que demande la ejecución de la obra descrita los cuales ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00).

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de James Craik, por el monto consignado en su cláusula primera y con la modalidad de pago prevista en su cláusula tercera y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Que consta en autos la intervención previa del Ministerio Jefatura de Gabinete en los términos del artículo 1° del Decreto N° 20/2012. Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 400/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de James Craik por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00), para los materiales que demande la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ENLACE RUTA NACIONAL N° 9 Y RUTA PROVINCIAL E-87", conforme lo establecido en el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el señor Ministro de Infraestructura, Ingeniero Hugo Atilio TESTA, por una parte y la Municipalidad de James Craik, representada por su Intendente, Hugo Marcos GRAIEB, por la otra, con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente Municipal, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como ANEXO I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL, conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001409, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50 Programa 523-000
Partida 10-01-01-00.....\$ 305.000,00

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r128.pdf

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 51

Córdoba, 23 de Abril de 2013

Expediente N° 0045-016012/11

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00089/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-218 Y S-388 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 158 - LOS ZORROS - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN Y TERCERO ARRIBA" con el Consorcio Caminero N° 303 de Los Zorros, por la suma de \$ 160.883,80.

Y CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales Nros. S-218 y S-388 que alcanzan una longitud total de 17,80 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales y atraviesan centros urbanos que son polos industriales y agrícola-ganaderos de los Departamentos General San Martín y Tercero Arriba. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial el de carga durante los periodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 303 de Los Zorros para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 160.883,80 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 125/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° S-218 Y S-388 - TRAMO: RUTA NACIONAL N° 158 - LOS ZORROS - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN Y TERCERO ARRIBA" con el Consorcio Caminero N° 303 de Los Zorros por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 160.883,80).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 160.883,80) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000037, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.....\$ 48.530,28 Importe
Futuro Año 2014.....\$ 112.353,52

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE
FINANZAS**Resolución N° 258**

Córdoba, 15 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-051450/2013 por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a partidas figurativas vinculadas al pago del Fondo de Incentivo al Personal relacionado con los servicios de cobranzas de tributos a cargo de la Dirección General de Rentas.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086. Que en esta operatoria, la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 485/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 38 del Ministerio

de Finanzas, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. **ÁNGEL MARIO ELETTORE**
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r258.pdf

**CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA****Resolución N° 18**

Córdoba, 11 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente N° 0027-049422/2013, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes muebles de la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, con destino a la Sub Comisaría "Parque de Las Tejas" dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 obra nota del Jefe de la Sub Cria. Parque de Las Tejas solicitando bienes muebles, en desuso.

QUE a fs. 4 se agrega Acta de Entrega y Recepción de Un (1) fichero de metal (Sin Ident.) y Una (1) mesa auxiliar de madera (Sin Ident.), la que esta suscripta por los responsables pertinentes.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca

la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de Un (1) Fichero de metal (Sin Ident.) y Una (1) Mesa Auxiliar de madera (Sin Ident.), pertenecientes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, con destino a la Sub Comisaría "Parque de Las Tejas" dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los bienes muebles referidos.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. **MIRIAM B. FRONTERA**
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE
CIENCIA y TECNOLOGÍA**Resolución N° 34**

Córdoba, 22 de Julio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0279-008580/2011, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Decreto N° 390/13, por el cual se ampliaron los importes originariamente asignados por los Decretos N° 868/10; N° 953/10 y N° 540/11 para las Convocatorias 2010 del Programa "Proyectos de Investigación Orientados (PIO) en sus tres modalidades a saber: "Cambio Climático", "Tratamiento de Residuos Sólidos" y "Uso, Manejo y Conservación de la Biodiversidad", en la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Doscientos (\$1.703.200,00), facultando a este Ministerio al otorgamiento de subsidios no reintegrables hasta la suma indicada.

Que asimismo se ha agregado en autos, la lista de los proyectos

favorecidos por la presente ampliación, respetando el orden de merito y la relevancia de las temáticas, indicando en cada caso el título del proyecto, el Director Responsable Beneficiario, duración, importe total y cronograma de desembolso.

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos que oportunamente se otorguen, a las personas mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de trece (13) meses a contar desde la fecha de percepción de cada una de las cuotas entregadas.

Que conforme lo informado por la Dirección de Jurisdicción Administración y Recursos Humanos de este Ministerio, el importe correspondiente a los proyectos a financiarse asciende a la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Doscientos (\$1.703.200,00), distribuidos en dos años de ejecución. A tales

efectos, se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2013/000007 para atender la nueva erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 390/13, lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología con el N° 44/2013;

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Doscientos (\$1.703.200,00) destinado a la financiación de los proyectos del Programa "Proyectos de Investigación Orientados (PIO) en sus tres modalidades a saber: "Cambio Climático", "Tratamiento de Residuos Sólidos" y "Uso, Manejo y Conservación de la Biodiversidad", que resultaran aprobados sin financiamiento inicialmente y que posteriormente se autorizara su financiamiento

a través del Decreto N° 390/13, a fin de dar cumplimiento con el detalle de asignación de subsidios a los Directores Responsables Beneficiarios de cada proyecto, y cuyo detalle de duración, importe total y cronograma de desembolsos se establecen en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos otorgados por el artículo primero, a las personas mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de trece (13) meses a contar desde la fecha de percepción de cada una de las cuotas entregadas.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que el desembolso correspondiente a la segunda cuota indicada en el Anexo I de la presente Resolución, no será efectuado al beneficiario, hasta tanto no se haya cumplimentado con la obligación de efectuar la rendición de cuentas previstas en el artículo anterior, correspondiente a la primer cuota, y la misma haya sido aprobada.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Tres Mil Doscientos (\$1.703.200,00) discriminado de la siguiente manera: la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$851.600,00) a Programa 316-004, Partida Principal 6, Partida Parcial 06, Partida Sub-parcial 07, Detalle 00 del P.V.; y la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos (\$851.600,00) a Preventivo Futuro Año 2014, a los programas

y partidas que el respectivo presupuesto autorice, conforme lo indica la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2013/000007.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

ING. ROGER HOMAR ILLANES
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_06_r34.pdf